

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2020-00283

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes el contrato de cesión de derechos de crédito allegado por la parte demandada conforme lo ordenado en audiencia. Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, realicen las manifestaciones a que haya lugar dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente determinación. (fl. 79 a 80).
2. Téngase por justificada la inasistencia a la audiencia inicial por parte de la demandante inicial Ana Cecilia Corredor de Puentes, quien cedió los derechos de crédito a Carlos Javier Moreno Montañez. (fl. 83 a 88).
3. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes las documentales decretadas en audiencia, relativas a demanda y sus respectivos anexos radicada ante el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá y la cual le correspondió el radicado No. 2019-00705, que según el siglo XXI fue rechazada. Lo anterior para que, si lo consideran pertinente, realicen las manifestaciones a que haya lugar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente determinación. (fl. 78).
4. Se rechazan los audios y chats aportados por la parte demandante por inoportunos, sumado a que se desconoce lo que pretende probar con dichas documentales.
5. Como prueba oficiosa se decreta el testimonio de Ana Cecilia Corredor de Puentes, quien inicialmente fungió como demandante, lo anterior con el fin de que absuelva interrogatorio que será formulado en audiencia que aquí se programa. Se conmina al demandante para que procure la comparecencia de la testigo a la respectiva audiencia.
6. Se convoca para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo conforme los lineamientos contenidos en el artículo 373 del C.G.P., que se la que se celebrará a las 10:00 AM del día 26 del mes de octubre del año 2023.

Señalado lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

- 1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2. Número telefónico de contacto
- 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Se advierte que la comparecencia de testigos, corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

El

No

036

05 JUN 2023



